



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2009 00630 00
Demandante(s)	HÉCTOR JULIO BRICEÑO MARTINEZ
Demandado(s)	RAUL ORLANDO CEBALLOS
Asunto	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- REQUIERE AVALÚO CATASTRAL- TRASLADO AVALÚO COMERCIAL.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1626V 1.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la respuesta allegada por la Oficina de Catastro del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Así mismo, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora al plenario el avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I.024-10015- propiedad de la aquí demandada, mismo que fue arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante y el cual carece del avalúo catastral.

De tal suerte que se requiere al memorialista, para que se sirva aportar el avalúo catastral, mismo que fue requerido en estados del 24 de noviembre del año 2021.

Finalmente, del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 01N-164404 y 01N-164347, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días, término durante el cual podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369397341aa01f7517883c1731e0c196bccdd8a111135923f1f10542d5e32bf6**

Documento generado en 26/08/2022 11:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>